



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°191-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Oficio N°032-2019-MDBSH, de fecha 23 de enero del 2019.
Carta S/N, de fecha 07 de febrero del 2019.
Informe legal N°017-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 28 de febrero del 2019.
Informe N°124-2019-MDBSH/GM, de fecha 12 de marzo del 2019.
Acta de sesión de concejo ordinaria N°005-2019-MDBSH, de fecha 15 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la ley orgánica de municipalidades señala, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N°032-2019-MDBSH, de fecha 23 de enero del 2019, se solicita la Donación de los ambientes de la casa de la juventud a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para realizar trabajos de acuerdo al "Plan Distrital de Juventudes";

Que, mediante Hoja de tramite N°01423-2019 de fecha 12 de febrero del 2019, que contiene la carta S/N de fecha 07 de febrero del 2019, la Sra. Luz Angélica Ramírez Carvallo – Directora Ejecutiva CEPCO, señala que luego de evaluación realizada y en cumplimiento de los compromisos con el desarrollo social de la comunidad, su institución ha decidido donar la infraestructura de la Casa de la Juventud de la Banda de Shilcayo a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo. En ese sentido insta a proseguir con el procedimiento administrativo y legal, a fin de concretar la acción de donación.

Que, mediante Hoja de tramite N°02268-2019 de fecha 01 de marzo del 2019, que contiene el informe legal N°017-2019-LFMR-ALE/MDBSH de fecha 28 de febrero del 2019, la oficina de asesoría legal externa de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo recomienda declarar procedente la donación de los ambiente en los que viene funcionando la Casa de la Juventud a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para realizar los trabajos de acuerdo al "Plan Distrital de Juventudes". Asimismo, recomienda convocar a sesión de concejo para aceptar la aprobación de donación.

Que, mediante Informe N°124-2019-MDBSH/GM de fecha 12 de marzo del 2019, el CPC. Wellington Valles García – (e) Gerente Municipal, remite al despacho de alcaldía el informe del asesor legal externo, donde se recomienda declarara procedente, la donación de los ambientes en los que viene funcionando la casa de la juventud a favor la municipalidad distrital de la banda de Shilcayo, para realizar los trabajos de acuerdo al "Plan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Distrital de Juventudes”, y en ese sentido recurre al despacho de alcaldía, para ser aprobado mediante sesión de concejo.

Que, corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad según el numeral 20) del artículo 9° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante Acta de sesión de concejo ordinaria N°005-2019-MDBSH, de fecha 15 de marzo del 2019, mediante acuerdo de concejo municipal N°031-2019-MDBSH, por unanimidad el concejo municipal acuerda aprobar la donación de los ambientes en los que viene funcionando la casa de la juventud a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para realizar los trabajos de acuerdo al “Plan Distrital de Juventudes”,

Que, estando a los considerandos expuestas y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación donde viene funcionando la casa de la juventud a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para realizar los trabajos de acuerdo al “Plan Distrital de Juventudes”.

ARTICULO SEGUNDO: PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para el debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garc.
ALCALDE